



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL  
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE 01 PROYECTO  
DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL RUBRO DE SALUD**

**PROCESO DE SELECCIÓN N°**

001-2015-GR.CAJ/CEPRI-GRDS

**FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO:**

“MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS  
NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 05 AÑOS DE  
EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA”

***SNIP: 249002***

2015



## INDICE

- 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO**
  - 1.1 Objeto del Proceso de Selección
  - 1.2 Terminología y Definiciones
  - 1.3 Marco legal del Proceso de Selección
  - 1.4 Facultades del Comité Especial y de la Entidad (Nombre del Gobierno Regional Cajamarca)
  
- 2. GENERALIDADES DEL PROCESO**
  - 2.1 Representante Legal
    - 2.2.1 Designación y Facultades
    - 2.2.2 Formalidades del Poder del Representante Legal
  - 2.2 Circulares
  - 2.3 Límites en la Responsabilidad por Información Suministrada
    - 2.3.1 Decisión Independiente de los Postores
    - 2.3.2 Limitación de Responsabilidad
    - 2.3.3 Aceptación del Postor
  - 2.4 Proyecto del Convenio
  
- 3. ETAPAS DEL PROCESO**
  - 3.1 Convocatoria
  - 3.2 Expresión de Interés
  - 3.3 Formulación y Absolución de Consultas
  - 3.4 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas
  - 3.5 Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2
  - 3.6 Apertura del Sobre N° 3
  
- 4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**
  
- 5. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**
  
- 6. GARANTÍAS**
  
- 7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE**
  
- 8. AVANCES DEL PROYECTO**
  
- 9. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**
  
- 10. VIGENCIA DEL CONVENIO**
  
- 11. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**
  
- 12. DISPOSICIONES FINALES**



## **FORMULARIOS**

Formulario N° 1:	Modelo de Declaración Jurada Promesa Formal de Consorcio.
Formulario N° 2:	Modelo de Declaración Jurada sobre la Composición de Empresas y Postores.
Formulario N° 3:	Modelo de Declaración Jurada de Sujeción a las Bases.
Formulario N° 4:	Modelo de Carta de Declaración de Estados Financieros y Técnicos.
Formulario N° 5:	Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento.
Formulario N° 6:	Modelo de Carta de Presentación de la Oferta Económica.
Formulario N° 7:	Modelo de Garantía de Apelación contra la Adjudicación de la Buena Pro.
Formulario N° 8:	Compromiso de Contratación de Constructor.
Formulario N° 9:	Declaración Jurada respecto al Contrato de Ejecución del Proyecto.
Formulario N° 10:	Proyecto de Convenio.
Formulario N° 11:	Carta de Acreditación
Formulario N° 12:	Modelo de Carta de Expresión de Interés

## **ANEXOS**

Anexo 1:	Cronograma del Proceso de Selección.
Anexo 2:	Relación de Bancos Locales Autorizados para Emitir las Garantías establecidas en las Bases.
Anexo 3:	Términos de Referencia.
Anexo 4:	Contenido de los Sobres.
Anexo 5:	Metodología de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica.
Anexo 6:	Estudio de Preinversión que sustenta la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto.
Anexo 7:	Definiciones.
Anexo 8:	Disponibilidad del terreno.
Anexo 9:	Documentos que sustenten el costo de los estudios de Preinversión
Anexo 10:	Cronograma tentativo de ejecución



## 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1 Objeto del Proceso de Selección

El objeto del Proceso es seleccionar a la(s) Empresa(s) Privada(s) que se encarguen del financiamiento, ejecución del proyecto priorizado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2015-GR.CAJ-CR, en el marco de la Ley N° 29230 “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado” y su Reglamento, conforme a los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y al estudio de Preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del Proyecto a ejecutar en el Sistema de Inversión Pública - SNIP (Anexo N° 6).

Podrán participar Empresas Privadas en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para tal efecto, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará antes de la suscripción del Convenio.

#### **IMPORTANTE:**

- *De conformidad con la Décima Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento, en el proceso de selección de la Empresa Privada, podrá incluirse a más de un PIP, debiendo indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso. Dichos PIP deberán contener un enfoque territorial de acuerdo a lo establecido por el SNIP, y/o comprender intervenciones de naturaleza similar.*
- *Cuando el proceso se desarrolle bajo los alcances de la Décima Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento, se podrá celebrar un solo convenio o más de un convenio, dependiendo de la naturaleza y/o complejidad de los proyectos incluidos. En las Bases deberá especificarse tanto el valor referencial de cada Proyecto cuanto el valor referencial del proceso de selección.*

### 1.2 Terminología y Definiciones

Toda mención a cláusula(s), numeral(es), inciso(s), formulario(s) o anexo(s), se entenderá referida a los de las presentes Bases, salvo indicación expresa de lo contrario. Los encabezados sólo son utilizados a efecto referencial.

Los términos consignados en estas Bases tendrán los significados que se indican en el Anexo N° 7 (Definiciones).

### 1.3 Marco Legal del Proceso de Selección

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2014-EF, Reglamento de la Ley N° 29230.
- Resolución de Contraloría n° 112-2015-CG, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 003-2015-CG/GPROD, “Emisión del Informe previo establecido por el literal l). art. 22° de la Ley N° 27785”.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2015-GR.CAJ-CR, de fecha 05 de febrero del 2015, mediante el cual se priorizó el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 05 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARACA”, con código SNIP N° 249002 (en adelante el Proyecto), para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2015-GR-CAJ/P, de fecha 09 de febrero del 2015, mediante la cual se designa a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la empresa que se encargará del financiamiento, ejecución y mantenimiento, de ser el caso, del Proyecto en el marco de la Ley N° 29230.



- Resolución Ejecutiva Regional N°300-2015-GR.CAJ/P, de fecha 18 de mayo del 2015, mediante la cual se aprueba las Bases del proceso de selección de la empresa que se encargará del financiamiento, ejecución y mantenimiento, de ser el caso, del Proyecto en el marco de la Ley N° 29230.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases

#### 1.4 **Facultades del Comité Especial**

- 1.4.1 Conforme al Reglamento de la Ley N° 29230 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2015-GR-CAJ/P, de fecha 09 de febrero del 2015, el COMITÉ se encargará de la organización y ejecución del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro o cancelación del proceso, de ser el caso, siendo competente para elaborar las Bases y someterlas a su aprobación, convocar al proceso, absolver consultas y observaciones, integrar las Bases, evaluar las propuestas, otorgar la Buena Pro y todo acto que sea necesario para el desarrollo del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro. Es el órgano autorizado para promover, programar, dirigir, regular, modificar, supervisar, controlar y dictar las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso y resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las normas legales aplicables.
- 1.4.2 El COMITÉ puede prorrogar los plazos mencionados en estas Bases; asimismo, en cualquier momento y sin expresión de causa, puede suspender o dejar sin efecto el presente Proceso de Selección, aún luego de adjudicada la buena pro y hasta antes de la fecha prevista para el cierre, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.
- 1.4.3 La sola presentación de una oferta de un Postor, no obliga al COMITÉ a aceptarla. La sola presentación de su expresión de interés por parte del Postor, implica la aceptación y sometimiento incondicional por parte de éste, a lo dispuesto en las presentes bases y todos sus documentos ampliatorios o modificatorios.
- 1.4.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación al presente Proceso de Selección, las decisiones del COMITÉ, del Consejo Regional o de cualquier órgano del Gobierno Regional en relación con este Proceso, son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo, judicial o arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el Proceso de Selección. Las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

## 2. **GENERALIDADES DEL PROCESO**

### 2.1 **Representante Legal**

#### 2.1.1 **Designación y Facultades**

Cada Postor podrá designar hasta dos representantes legales para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral, con domicilio y teléfono establecidos, en lo posible, en la provincia, distrito y departamento de Cajamarca, así como su dirección de correo electrónico y documento nacional de identidad vigente.

Esta(s) persona(s) deberá(n) contar con facultades suficientemente amplias para obligar y representar al Postor en todos los actos o asuntos relacionados con el presente Proceso de Selección. Es decir, que el representante pueda presentar la Carta de Expresión de Interés, los Sobres N° 1, 2 y 3 ante el COMITÉ, responder en nombre del Postor todas las preguntas que el COMITÉ formule, recibir circulares y cualquier documento que emita el COMITÉ, firmar, en nombre y



representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo específicamente la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Convenio de Inversión Pública Regional.

En caso que el Postor sea un Consorcio, la designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Facultades que deberán acreditarse con la copia legalizada notarial del poder. Los poderes de los representantes legales de los integrantes del Consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del representante legal del Postor de acuerdo a las presentes Bases.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico o Facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico o facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.
- c) Los documentos presentados en los Sobres N°1, 2 y 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente en el Proceso de Selección deberán estar firmados por el representante legal de quien presente dichos documentos, encontrándose debidamente facultado para ello, conforme a los numerales 2.1.1 y 3.5.5 de las Bases.

#### 2.1.2 **Formalidades del poder del Representante Legal**

Los poderes otorgados, únicamente deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan. Sin embargo, a la fecha de cierre, el adjudicatario de la buena pro deberá acreditar la inscripción en los Registros Públicos correspondiente, de los poderes de éste.

El poder mediante el cual se nombra al representante legal deberá contener las facultades de representación respectivas y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo representante legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente este hecho.

#### 2.2 **Circulares**

Si el COMITÉ considerara necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio señalado. Las circulares emitidas por el COMITÉ integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los postores; y serán publicadas en la Página Web del Gobierno Regional de Cajamarca.

#### 2.3 **Límites en la responsabilidad por información suministrada**

##### 2.3.1 **Decisión independiente de los postores**

Todos los Postores deberán basar la decisión de presentar o no sus propuestas técnicas y económicas, en función a sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos revisar y evaluar las características particulares del proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, a su propio y entero riesgo.



### 2.3.2 Limitación de responsabilidad

El Estado Peruano, el Gobierno Regional de Cajamarca y el COMITÉ, no garantizan, ni expresan implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Proceso de Selección. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Proceso de Selección, podrá atribuir responsabilidad a cualquiera de las partes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

### 2.3.3 Aceptación del Postor

La sola presentación de la expresión de interés por parte del representante y/o apoderado legal de la Empresa o Consorcio, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste; el Gobierno Regional de Cajamarca, sus integrantes y asesores.

### 2.4. Proyecto de Convenio

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento del Proyecto, se fijarán en el proyecto de convenio que forma parte integrante de las presentes Bases.

## 3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 3.1. Convocatoria

La convocatoria del presente proceso de selección es publicada por única vez en el Diario Oficial “El Peruano” y en otro de circulación regional/local, así como en la Página Web del Gobierno Regional de Cajamarca y en la Página Web de PROINVERSIÓN. Las Bases serán publicadas en la web del Gobierno Regional de Cajamarca y los interesados pueden obtenerlas previo registro de sus datos y correo electrónico.

### 3.2. Expresión de Interés

A efectos de poder participar en el Proceso de Selección, las empresas privadas de manera individual o en consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deberán presentar su expresión de interés al COMITÉ, conforme al modelo adjunto al documento de Convocatoria, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca, ubicadas en el Jr. Santa teresa de Journet N° 351 – Urbanización la Alameda – Cajamarca.

### 3.3. Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones

Las consultas y observaciones a las Bases, se realizarán en idioma español, por escrito, vía fax o correo electrónico, dentro del mismo plazo previsto en el Cronograma para presentar las expresiones de interés.

Las consultas y observaciones solo podrán ser presentadas por quienes hayan presentado su expresión de interés, dirigidas al COMITÉ, específicamente:

Señor (a)

Presidente del Comité Especial - Ley N° 29230

Jr. Santa teresa de Journet N° 351 – Urbanización la Alameda - Cajamarca

Teléfono: 076-599023

Fax: 076-599023

Correo electrónico: [pjulca@regioncajamarca.gob.pe](mailto:pjulca@regioncajamarca.gob.pe) / [mipejuvi@gmail.com](mailto:mipejuvi@gmail.com)

Página Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)





Asimismo, las empresas privadas participantes en el proceso de selección podrán solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de consultas.

Las respuestas del COMITÉ, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas; y serán dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

### 3.4 Integración de las Bases

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad, conforme lo establecen los numerales 10.6.2 y 10.7.2 del artículo 10° del Reglamento, según corresponda.

### 3.5 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas

- 3.5.1. Las propuestas se entregan en tres sobres: Sobre 1 “Credenciales”, Sobre N° 2: “Propuesta Técnica” y Sobre N°3: “Propuesta Económica”, cuyos contenidos se describen en el Anexo N°4.

Las propuestas sólo podrán ser presentadas por la Empresa Privada o Consorcio que haya presentado su expresión de interés en la ejecución del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar sus propuestas por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. **(Formulario N° 11)**

En el caso de consorcios, las propuestas pueden ser presentadas por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente:

- a) En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- b) En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.





3.5.2. Los sobres deberán ser presentados al COMITÉ, cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

#### **SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

Señores

Gobierno Regional de Cajamarca

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urbanización La Alameda

Att. Comité Especial Ley N° 29230 (Gobierno Regional de Cajamarca)

Proceso: 001-2015-GR.CAJ/CEPRI-GRDS

“MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA”

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 05 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA”

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

#### **SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA**

Señores

Gobierno Regional de Cajamarca

Att. Comité Especial Ley N° 29230 (Gobierno Regional de Cajamarca – Jr, Santa Teresa de Journet N° 351-Urb. La Alameda)

Proceso: 001-2015-GR.CAJ/CEPRI-GRDS

“MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA”

Objeto del Proceso

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 05 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA.”

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

#### **SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores

Gobierno Regional de Cajamarca

Jr. Santa teresa de Journet n° 351- Urbanización La Alameda - Cajamarca

Att. Comité Especial Ley N° 29230 (Gobierno Regional de Cajamarca)

Proceso: 001-2015-GR.CAJ/CEPRI-GRDS

“MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA”

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 05 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA”

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)



- 3.5.3. Los documentos deberán ser presentados en idioma español, salvo que excepcionalmente el COMITÉ admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos redactados en otro idioma y siendo los mismos no exigidos en las Bases, el COMITÉ podrá solicitar al postor su traducción al Español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- 3.5.4. Toda la información presentada en los sobres deberá ser legible y foliada en forma correlativa y rubricada en cada folio por el Representante Legal acreditado del Postor, debidamente facultado para tal efecto. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.
- 3.5.5. La documentación contenida en los sobres deberá ser presentada en original y una copia simple, marcadas como “Original”, y “Copia 1” en la primera página, debiendo cada juego ser foliado correlativamente y firmado por el Representante Legal.
- 3.5.6. El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra relacionados con la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, el Gobierno Regional/Gobierno Local/Universidad Pública, el COMITÉ, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Proceso de Selección.
- 3.5.7. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.
- 3.5.8. Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de declaración jurada. Si el COMITÉ detectara alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se le descalificará, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Asimismo, se le podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, si la falsedad o fraude se detectara después de firmado el convenio, sin perjuicio de rescindir o resolver la relación contractual.

### **3.6. Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N°1, N° 2 y N°3**

**En caso que una única Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del Proyecto y, de ser el caso, su mantenimiento, se seguirá el procedimiento siguiente:**

- 3.6.1. La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el COMITÉ, el(los) día(s) previsto(s) en el Cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar establecidos. El COMITÉ otorgará hasta treinta minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto.

Después del plazo señalado, no se admitirá la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

- 3.6.2. Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, los documentos requeridos adolecen de defecto subsanable, a criterio del COMITÉ, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo de (2) dos días subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N°2 y N°3 sin abrir.

Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de Foliado
- Falta de Sello
- Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como “Copia 1”).



- 3.6.3. El Sobre N° 2 que no incluya lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidará la Propuesta Técnica y será devuelto al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.
- 3.6.4. La evaluación de la propuesta y verificación de que los documentos presentados por el postor cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, será realizada por el COMITÉ dentro de los dos (2) días siguientes de presentada la misma, a la hora y lugar que comunicará a través de circular. Si dicha evaluación y verificación resulta favorable, el COMITÉ procederá a la adjudicación directa mediante el otorgamiento de la Buena Pro luego de culminada la evaluación y verificación, levantándose el acta respectiva. La Buena Pro queda consentida con su otorgamiento.
- 3.6.5. No será considerada como una propuesta económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez (10) por ciento (%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez (10) por ciento (%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.

**IMPORTANTE:**

- *Cuando el proceso de selección se haya convocado con el proyecto en fase de inversión (con Expediente Técnico o Estudio Definitivo, según corresponda), para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite del ciento diez por ciento (110%), deberá contarse con la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial.*
- *Cuando se trate de un proceso bajo los alcances de la Décima Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento, las propuestas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de cada Proyecto.*

**En caso que más de una Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del Proyecto y, de ser el caso, su mantenimiento, se seguirá el procedimiento siguiente:**

- 3.6.6. La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el COMITÉ, en presencia de Notario Público o Juez de Paz cuando en la localidad no hubiere el primero, el día previsto en el Cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará a los postores mediante circular. El COMITÉ otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. Después del citado plazo, no se admitirá la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.
- 3.6.7. El Presidente del COMITÉ o su alterno, iniciará el acto de recepción de sobres e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público, se procederá a la apertura y verificación de la documentación contenida en el **Sobre N° 1**, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encuentra que algún documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al Anexo N° 4, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.
- 3.6.8. Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, a criterio del COMITÉ, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo que se le indique subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 3.



- Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:
- Falta de Foliado
  - Falta de Sello
  - Falta de Firma
  - Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como “Copia 1”).
- 3.6.9. Luego se procederá a la apertura del **Sobre N°2** de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Notario Público, visará al margen los documentos presentados y el COMITÉ procederá a su revisión. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar el Sobre N° 3, que pasarán a su custodia hasta su apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del COMITÉ, el Notario Público y los postores que así lo deseen.
- 3.6.10 Los Sobres N° 2 que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.
- 3.6.11. A fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos del Sobre N° 2, el COMITÉ podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica del Sobre N° 2 mediante escrito.  
La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo aperebimiento de quedar excluido de la evaluación.
- 3.6.12 El presidente del COMITÉ o su alterno, anunciará la relación de los postores que fueron declarados aptos luego de haberse evaluado la propuesta técnica y que por tanto pasan a la etapa siguiente del proceso de selección.
- Luego, se procederá a devolver los Sobres N° 3 sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de la Propuesta Técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo de (60) sesenta puntos, los mismos que quedarán descalificados.
- 3.6.13 Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir el **Sobre N° 3** de los postores aptos, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos, estableciéndose el orden de méritos final de la evaluación y, procediéndose a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente.
- 3.6.14 El COMITÉ calificará las propuestas técnicas y económicas de acuerdo al Anexo N° 5 (Metodología de calificación de las propuestas Técnicas y Económicas)
- 3.6.15 En el supuesto de empate entre dos o más postores, los postores que empataron tendrán un plazo de (2) dos días hábiles para presentar una nueva oferta económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.
- Las nuevas ofertas deberán presentarse en un nuevo Sobre N°3 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Oferta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas ofertas económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la oferta económica original.
- 3.6.16 No será considerada como una Propuesta Económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez por ciento (10%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez por ciento (10%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.



**IMPORTANTE:**

- *Cuando el proceso de selección se haya convocado con el proyecto en fase de inversión (con Expediente Técnico o Estudio Definitivo, según corresponda), para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite del ciento diez por ciento (110%), deberá contarse con la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial.*
- *Con relación al reembolso de los costos por la elaboración de los estudios de preinversión en los que la Empresa Privada que propuso la priorización del Proyecto hubiera incurrido, las Bases del Proceso de Selección deberán establecer que dichos costos, serán asumidos por la Empresa Privada adjudicataria de la Buena Pro, en caso de ser empresas distintas. .*
- *Cuando se trate de un proceso bajo los alcances de la Décima Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento, las propuestas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de cada Proyecto.*

**4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

El proceso de selección será declarado desierto, cuando no se hubiese presentado expresiones de interés o cuando no quede válida o no se presente ninguna propuesta.

En caso de no presentarse ninguna propuesta o que el proceso de selección se declare desierto por cualquier razón, el COMITÉ podrá convocar a un nuevo proceso de selección.

**5. RECURSO DE APELACIÓN**

- 5.1. A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 10.8 del artículo 10° del Reglamento.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto en todos los casos por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Dicho recurso deberá presentarse por escrito debidamente sustentado, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de otorgada la Buena Pro.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados o no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación a que hace referencia el numeral 7.3 dentro del mismo plazo señalado anteriormente.

- 5.2. El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN resolverá el Recurso de Apelación dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles de admitido el mismo.
- 5.3. En caso se declare fundado en todo o en parte el Recurso de Apelación, la Entidad Pública devolverá la Garantía para la Apelación al postor respectivo, no generando intereses a su favor. En ese caso, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de evaluación y el nuevo resultado de la adjudicación de la buena pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el proceso de selección y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.



- 5.4. En caso se declare infundado o improcedente el Recurso de Apelación, o aún si el postor desistiera de presentarlo, la Garantía para la Apelación que se menciona en el Numeral 7.3 será ejecutada.

## 6. GARANTÍAS

- 6.1. Las garantías serán cartas fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos indicados en los Formularios N° 5 y N° 7 según corresponda, por uno o más bancos locales señalados en el Anexo 2.

En el caso de consorcio, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas privadas que lo conforman.

- 6.2. **La Garantía de Fiel Cumplimiento** ascenderá al monto de S/.351,539.27 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 27/100 NUEVOS SOLES) equivalente al 4% del costo total de la inversión y deberá mantenerse vigente durante el plazo y en las condiciones establecidas en el Convenio, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada. Esta garantía será entregada con los documentos requeridos para la firma del Convenio, conforme al **Formulario 5**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento, estará vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte del Gobierno Regional/Gobierno Local/Universidad Pública, y será devuelta previa renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del costo total referencial de la Inversión.

- 6.3. **La Garantía para la Apelación** ascenderá a S/.263,654.46 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 46/100 NUEVOS SOLES), (equivalente al 3% del costo total de la inversión) y deberá mantenerse vigente al menos por (30) treinta días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual deberá ser en fecha similar a la interposición del recurso de apelación.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases o generadas a partir del proceso de selección en cuestión dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

## 7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE

- 7.1. Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir a la Entidad para suscribir el Convenio, en el lugar y hora que se indicará por circular y se llevará a cabo, cuando corresponda, ante Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el numeral siguiente.
- 7.2. En la Fecha de Cierre el adjudicatario entregará al Gobierno Regional de Cajamarca, los siguientes documentos:
- 7.2.1. Presentación por parte del adjudicatario de la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes de sus representantes legales, que suscribieron las propuestas y suscribirán el Convenio.
- 7.2.2. Para el caso de Consorcio deberá presentar los poderes de sus Representantes Legales inscritos en los registros correspondientes y la copia legalizada del documento constitutivo del Consorcio, que estén acordes a lo señalado en la declaración jurada del Formulario N°1.





- 7.2.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Convenio, según Formulario N° 5 y de acuerdo con el Numeral 7.2 de las Bases.
- 7.2.4. Si fuera el caso, la empresa o consorcio adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar el Contrato debidamente suscrito con la Constructora, cumpliendo con las condiciones establecidas en las Bases.
- 7.2.5. La presentación por parte del Adjudicatario que suscriba el Convenio, respecto de la empresa y los integrantes del consorcio y de la constructora, según sea el caso, de la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el OSCE.
- 7.3. Siempre que el adjudicatario haya entregado los documentos antes señalados, en la fecha de Cierre se le entregará al adjudicatario un ejemplar del Convenio debidamente firmado por el Representante Legal del Gobierno Regional de Cajamarca o quien éste delegue.
- 7.4. Si el adjudicatario no cumple oportunamente con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes o no se presenta a firmar el Convenio, el COMITÉ podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega o revocar la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente. Si el COMITÉ opta por la revocatoria, ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento. Asimismo, se dispondrá la ejecución de la referida garantía si se detectara que el adjudicatario brindó información inexacta a través de los documentos presentados durante el Proceso de Selección.

## 8. AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el artículo 19° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución demande plazos mayores de seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPRL, trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas del Proyecto, que serán establecidos en el convenio que se suscriba y conforme al expediente técnico de obra.

Para efectos de la emisión de los CIPRL por avance de obra, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción y conformidad de la calidad respecto del avance de EL PROYECTO, será emitida por la entidad supervisora, según la etapa en la que se encuentre el proyecto, acompañado de la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, respecto del componente de Gestión de Proyecto, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada (el cual incluirá la conformidad de los lineamientos técnicos establecidos)

Los criterios para el avance físico del Proyecto, deberá guardar relación con el Expediente Técnico del proyecto.

Cuando el mantenimiento forme parte de los compromisos de la Empresa Privada, se podrá realizar la entrega de los CIPRL por este concepto, trimestralmente, conforme el Expediente de Mantenimiento y con la conformidad del supervisor del mantenimiento o del órgano competente de la Entidad Pública, siguiendo el mismo procedimiento que se utiliza para la emisión de CIPRL por ejecución del proyecto.

La Empresa Privada, cuando corresponda, podrá proponer en su propuesta técnica la ejecución de actividades de mantenimiento por un período no menor a un (01) año.

- 8.1 En cumplimiento de lo establecido por el literal b) del numeral 19.1 del Art. 19 del D. S. N° 005-2014-EF, los criterios para definir las etapas del proyecto son los siguientes:





### **CRITERIOS PARA DEFINIR LAS ETAPAS DEL PROYECTO**

1. En relación a la mejora de ambientes en los 35 Establecimientos de Salud - E.E.S.S (acondicionamiento de infraestructura, sistema sanitario y sistemas eléctricos), se han definido las etapas según el número de establecimientos a intervenir el ratio que se manejara es de 18 E.E.S.S en el 1º Trimestre y 17 E.E.S.S. en el 2º Trimestre.
2. En relación a la mejora de ambientes en los 17 centros de Promoción y vigilancia comunal y su equipamiento se hará en dos trimestres: 9 centros en el primer trimestre y 8 centros en el segundo trimestre.
3. En relación al equipamiento de 46 E.E.S.S. el indicador será: Programa de adquisición de equipos culminado en un trimestre.
4. En relación al Programa de Comunicación Social el criterio está definido por sus fases de implementación (5 trimestres).
5. En relación a los procesos de coordinación y concertación multisectorial el criterio para las etapas son definidos por los grandes procesos de implementación de esta actividad
  - Organización de los comités Multisectoriales (1 trimestre)
  - Establecimiento de alianzas con los actores sociales involucrados en los distritos del ámbito del proyecto (1 trimestre).
  - Programa de reuniones técnicas de trabajo para los comités Multisectoriales (1 trimestre)
  - Asesoría técnica y acompañamiento para la realización de las mesas de encuentro a favor de la niñez de Chota (1 trimestre)
6. En relación al criterio para desagregar las etapas de la capacitación están definidos por módulos de aprendizaje ( 1 modulo/trimestre)

Es necesario resaltar que las etapas serán ajustadas teniendo en consideración tanto los criterios antes mencionados así como el estudio definitivo o expediente técnico culminado.

- 8.2 En el Convenio que se suscriba con la Empresa Privada se señalará cada una de las etapas de que consta el proyecto, para la entrega de los CIPRL.

### **IMPORTANTE:**

- *La Entidad Pública deberá determinar los criterios para definir las etapas del Proyecto. En el respectivo Convenio que se suscriba con la Empresa Privada se señalará, de común acuerdo, cada una de las etapas para la entrega de los CIPRL.*

### **9. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**

El procedimiento para la liquidación del proyecto que deberá observarse, es el que es regulado por las normas supletorias aplicables y compatibles a este proceso.

No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuada la emisión del CIPRL, culmina el convenio y se cierra el expediente respectivo.

### **10. VIGENCIA DEL CONVENIO**

El convenio tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la liquidación quede consentida y se emita el CIPRL correspondiente.



## 11. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes bases y los documentos que las integran se registrarán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los postores y el adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad del distrito y provincia d Cajamarca, para los conflictos que pudiesen suscitarse con respecto a estas bases.

## 12. DISPOSICIONES FINALES

En caso que no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley N°29230 y su Reglamento, a todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se aplicará supletoriamente el Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, así como por las disposiciones legales vigentes.

### **IMPORTANTE:**

- *Se aplicarán, en principio, las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que sean compatibles con la naturaleza de este proceso, salvo en aquellos supuestos que impliquen la erogación de mayores fondos públicos (prestaciones adicionales), en los que se aplicarán las disposiciones de dicha normativa que regulan la ejecución de obras.*



**FORMULARIO N° 1**

(Solo para casos de Consorcio)

**DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2015-GR.CAJ/CEPRI-GRDS**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2015-GR.CAJ/CEPRI-GRDS - “MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA”**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el convenio correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL: 100%	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota: Las firmas de los representantes legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.**



**FORMULARIO N° 2**  
*(Solo para casos de Consorcio)*

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes es el siguiente:

En el caso de Postores que son Personas Jurídicas:

<b>Accionistas o socios</b>	<b>Porcentaje de Participación en el Postor (solo aquellos con más del 5%)</b>
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
<b>TOTAL</b>	

En el caso del Postor que es Consorcio:

<b>Integrantes</b>	<b>Porcentaje de participación en el Consorcio y en cada empresa conformante del Consorcio (siempre que supere el 5%)</b>
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
<b>TOTAL</b>	

Lugar y fecha: .....de..... de 2015.

Entidad .....

Postor

Nombre ..... (Representante Legal del Postor)

Firma ..... (Representante Legal del Postor)

**Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.**



**FORMULARIO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA**

**Por medio de la presente y con carácter de declaración jurada manifestamos a ustedes:**

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ encargado formule en relación con el Proceso de Selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido por ustedes en las Bases, así como en el Convenio y los Términos de Referencia.
3. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una entidad privada contratada por el Gobierno Regional de Cajamarca de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
4. Que, no nos encontramos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por el Gobierno Regional de Cajamarca, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado.  
Y no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1017.
5. Que, no somos Empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un consorcio que se presente al presente Proceso de Selección, ni de cualquier otra Empresa Vinculada a ellos.
6. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del Proceso de Selección.
7. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione durante la vigencia de nuestro Convenio y en general, mientras dure el Proceso de Selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
8. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de distrito y provincia de Cajamarca, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del Proceso de Selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
9. Que, los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases, de su Propuesta Económica, así como del Convenio (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
*COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA*  
*CEPRI/GRDS – LEY N° 29230*



Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los Postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

**Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.**



**FORMULARIO N° 4**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TECNICA**

Cajamarca,

Señores  
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230  
Gobierno Regional de Cajamarca  
Presente.-

Postor:.....

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA”.

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 3.5 de las Bases del Proceso de Selección, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el proceso de la referencia.

**A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR**

PATRIMONIO NETO    S/. [                    ]*
--

(\* ) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla B

**B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:**

Accionista o Integrante	Nota 1	S/Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
<b>TOTAL (Llevar este total a la Sección A)</b>			<b>100%</b>

Nota 1:            Marque una “X” si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2:            Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Nuevo Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

**C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:**

La Empresa..... declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal 2013 ha procedido al pago de S/. [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año 2014 de la misma forma que información relevante de empresas que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.





**D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL POSTOR**

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa Accionista o Integrante el Postor.

**E. REQUISITOS TECNICOS:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la empresa ejecutora a ser contratada, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de Proyectos que se señalan a continuación:

**Experiencia en ejecución de Proyectos en general (\*)**

Datos de la empresa ejecutora	
Tipo de Actividad	
Año de inicio de actividades e información económica relevante	
(Número de Proyectos) proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	
Monto acumulado en estos contratos (expresado en Nuevos Soles)	

(\*) En caso que la experiencia sea de una empresa ejecutora distinta al postor, adjuntar información sustentadora (Actas, liquidaciones, certificados, constancias o Currículum Vitae, otros)

Replicar el cuadro en cuantas actividades crea conveniente.

**Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar**

Tipo de Actividades	
Año de inicio de las actividades	
Monto de contratos realizados en los últimos (...)años	

Nombre y Firma .....  
Representante Legal del Postor  
Entidad.....  
Postor

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.**



**FORMULARIO N° 5**

**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Presente.-

Referencia: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA”.

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de S/.351,539.27 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 27/100 NUEVOS SOLES) en favor del Gobierno Regional de Cajamarca, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores....., en virtud del Convenio para la ejecución del proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de.....días calendario (Duración del plazo de ejecución del proyecto) contados a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el Gobierno Regional de Cajamarca, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Proceso de Selección.

Atentamente,

**IMPORTANTE:**

- *En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan*



*problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*



**FORMULARIO N° 6**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
COMITÉ ESPECIAL - LEY N° 29230  
Gobierno Regional de Cajamarca  
Presente.-

Postor: .....

Ref. : Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA”, con código SNIP N° 249002.

De acuerdo a lo indicado en el punto 3.5.1 de las Bases del Proceso de Selección, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:

El monto de inversión propuesto para la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA”, alcanza la suma de .....

**IMPORTANTE:**

- *En caso la Entidad haya convocado el proceso de selección con el Expediente Técnico o Estudio Definitivo según corresponda, se deberá contemplar el monto de inversión señalado en éstos, sin considerar el costo de elaboración de tales documentos. En ningún caso se deberán tomar en cuenta los gastos de supervisión del Proyecto.*

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente Presupuesto detallado:

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto S/.</b>
1	Costo Directo	
2	Gastos Generales.	
3	Utilidad.	
4	IGV (18%)	
5	Valor Referencial	
6	Expediente Técnico	
7	Presupuesto Total.	

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el COMITÉ así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Convenio en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Entidad .....

Postor



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
*COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA*  
*CEPRI/GRDS – LEY N° 29230*



Nombre.....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



**FORMULARIO N° 7**

**MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores  
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230  
Gobierno Regional de Cajamarca  
Presente.-

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto:  
“MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA”.

Carta Fianza Bancaria N°.....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ....., constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/. .....(.....), a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por el Gobierno Regional de Cajamarca, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

**IMPORTANTE:**

- *En caso de consorcio la Carta Fianza debe emitirse consignando el nombre de todas las Empresas Privadas que lo integran.*



**FORMULARIO N° 8**

**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA**  
 (En caso se subcontrate a un Constructor)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con..... (Empresa ejecutora que acreditó la experiencia con relación al Proyecto, en adelante la Empresa Ejecutora), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecidos con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto.

Queda expresamente establecido que la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario que suscribe el Convenio respecto de los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega, por parte del Gobierno Regional/Gobierno Local/Universidad Pública, del documento de conformidad de obra.

Lugar y fecha: .....

Entidad .....  
 Participante

Nombre .....  
 Representante Legal del Participante

Firma .....  
 Representante Legal del Participante

Entidad .....  
 Representante Legal de

Nombre .....  
 Representante Legal de

Firma .....  
 Representante Legal de

Entidad .....  
 Representante Legal de

Nombre .....  
 Representante Legal de

Firma .....  
 Representante Legal de

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.**





**FORMULARIO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**  
(En caso se subcontrate a una Empresa Ejecutora)

Por la presente y en relación al Contrato de Ejecución del Proyecto, el Postor y la Empresa Ejecutora declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el Contrato de Ejecución del Proyecto son las siguientes:

**1. Organización y Poderes**

Que, la empresa ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

**2. Capacidad**

Que, la empresa ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

**3. Autorización**

Que, la empresa ejecutora cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del Proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes, mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

**4. Inexistencia de conflictos**

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte de la empresa ejecutora y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto de la empresa ejecutora.

**5. Responsabilidad solidaria**

Que, la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el adjudicatario por los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega del documento de recepción del Proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio y la Propuesta Técnica del Adjudicatario.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha: .....

Entidad Participante .....

Nombre Representante Legal del Participante .....



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
CEPRI/GRDS – LEY N° 29230



Firma .....

Nombre .....  
Representante Legal de

Firma .....

Entidad .....  
Constructor

Nombre .....  
Representante Legal del Participante

Firma .....

Nombre .....  
Representante Legal de

Firma .....

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.**



**FORMULARIO N° 10**  
**FORMATO DE CONVENIO**

**IMPORTANTE:**

- *Dependiendo del objeto del convenio, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este documento.*
- *Cuando el proceso se desarrolle bajo los alcances de la Décima Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento, se podrá celebrar un solo convenio o más de un convenio, dependiendo de la naturaleza y complejidad de los proyectos incluidos. En las Bases deberá especificarse tanto el valor referencial de cada Proyecto cuanto el valor referencial del proceso de selección.*

**CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL**

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Regional y Local para el financiamiento y ejecución del Proyecto SNIP N° 249002 - “MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA”, que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urbanización La Alameda, representada por el Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez – Gobernador Regional (e), identificado con DNI N° 27283081; y de otra parte [.....] [EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará la EMPRESA PRIVADA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2015-GR.CAJ-CR, de fecha 05 de febrero del 2015 el Gobierno Regional de Cajamarca, priorizó el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA”, con código SNIP N° 249002, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- 1.2 Con Informe Previo N° 00014-2015-CG/CPRE de fecha 05 de mayo de 2015 la Contraloría General de la República, emite pronunciamiento al respecto, conforme al numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento (en caso no se hubiere recibido pronunciamiento expreso de la Contraloría General de la República, se deberá dejar constancia de ello, indicando el documento con el que la Entidad solicito dicho informe previo).
- 1.3 Declaratoria de viabilidad del Proyecto, la misma que como anexo integra el presente Convenio.
- 1.4 Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **Proceso de Selección N° 001-2015-GR.CAJ/CEPRI-GRDS** para el financiamiento y ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA”, con código SNIP N° 249002, a



[CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente convenio.

**IMPORTANTE:**

- *Cuando el proceso de selección se desarrolle con el Proyecto en fase de inversión, deberá consignarse la Resolución que aprueba el Expediente Técnico de Obra; y, de corresponder, la Resolución que aprueba el Expediente de Mantenimiento.*

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto, que la EMPRESA PRIVADA [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO], financie y ejecute el Proyecto : “MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA”, con código SNIP N° 249002, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica y Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el presente Convenio.

**CLÁUSULA TERCERA: COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN**

El costo total de la inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de Preinversión con el que se declaró la viabilidad del PROYECTO a ejecutar o, en caso la Entidad Pública cuente con el Expediente Técnico o Estudio Definitivo, según corresponda, con el monto considerado en éstos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29230, y asciende a la suma de S/8,788,481.83 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 83/100 NUEVOS SOLES).

La EMPRESA PRIVADA acepta y declara que el costo total incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del Proyecto, de acuerdo con lo detallado en las Bases.

En ese sentido, sin carácter limitativo, la EMPRESA PRIVADA deja expresa constancia que dentro del costo total indicado están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del Proyecto hasta su culminación.

Las variaciones o modificaciones que tenga el Proyecto durante la fase de inversión se incorporan al costo total referencial de inversión, sujetándose a las disposiciones del SNIP, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las variaciones o modificaciones al costo del mantenimiento previsto en el Expediente de Mantenimiento, que se produzcan durante su ejecución, serán reconocidas en el CIPRL previa opinión favorable de la Entidad Pública y, cuando corresponda, de la Entidad Privada Supervisora.

El costo total de inversión no incluye indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del Proyecto, los cuales deberán ser asumidos por la EMPRESA PRIVADA.

**IMPORTANTE:**

- *El costo total referencial de la inversión, estará compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de Preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto a ejecutar, así como por el costo de los estudios de Preinversión en el caso que el Proyecto haya sido propuesto por el sector privado, el cual se deberá determinar conforme a lo previsto en el numeral 8.4 del artículo 8 del presente Reglamento.*
- *En caso la Entidad haya convocado el proceso de selección con el Expediente Técnico o Estudio Definitivo según corresponda, se deberá contemplar el monto de inversión señalado en éstos, sin*



*considerar el costo de elaboración de tales documentos. En ningún caso se deberán tomar en cuenta los gastos de supervisión del Proyecto.*

- *El costo total referencial de la inversión, señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado, conforme a las disposiciones del SNIP. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.*

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El plazo de ejecución del presente convenio es de 1095 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento.

#### **IMPORTANTE:**

- *Cuando el proceso de selección se desarrolle con el Proyecto en fase de Preinversión, deberá consignarse lo siguiente:*

*“El plazo de ejecución del proyecto materia de la presente convocatoria, es de 1095 días calendarios, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de 95 días calendario, así como la ejecución del Proyecto en sí mismo en el plazo de 1000 días calendario.”*

- *Cuando corresponda se establecerá el plazo del mantenimiento, así como el cronograma respectivo.*

#### **CLÁUSULA QUINTA: AVANCES DEL PROYECTO**

- 5.1. De conformidad con el artículo 19° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución demande plazos mayores de seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPRL, trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas del Proyecto, que se establecen en el convenio que se suscribe y conforme al expediente técnico.
- 5.2. En cumplimiento de la norma citada, se establece que las Etapas que comprende el proyecto, para los efectos de la entrega de los CIPRL, con las siguientes:

Cada uno de los siguientes ítems tiene como periodo de ejecución tres meses (trimestral):

1. Elaboración del estudio definitivo o expediente técnico: Se ha dimensionado un periodo de tres meses para la elaboración de este estudio.
2. Mejoramiento de paredes, bóveda, pisos, puertas, ventanas, instalaciones eléctricas, agua - desagüe de 23 establecimientos de salud I-1, II y III trimestre.
3. Adquisición de equipos para los establecimientos de salud I1 y I2, en la atención del niño en su crecimiento y desarrollo desde la gestación hasta los 05 años de edad, Meta 38 establecimientos de salud, en el II y III trimestre.
4. Adquisición de equipos para estimulación temprana y prenatal en los establecimientos de salud I-2, I-3 y I-4, Meta 19 establecimientos de salud en el II y III trimestre.
5. Adquisición de equipos para la implementación de laboratorios para análisis de parasitosis, Meta 10 establecimientos de salud en el II y III trimestre.
6. Fortalecimiento de capacidades del personal de salud en la atención integral al niño y gestante con enfoque de interculturalidad, Meta 154 eventos, en el V, VI, VII, VIII y IX trimestre.
7. Dotación de equipos de cómputo para el procesamiento de datos del SIEN y del SIS en los establecimientos de salud de la Red de Salud de CHOTA, Meta 25 establecimientos de salud en el II y III trimestre.



8. Capacitación a los operadores de los establecimientos de salud en el uso de Software, Meta 02 eventos II y III trimestre.
9. Fortalecimiento de capacidades locales para la gestión, promoción y vigilancia del crecimiento y desarrollo de los niños desde la gestación hasta los 05 años de edad, Meta 264 eventos IV, V, VI, VII, VIII y IX trimestre.
10. Organización e implementación de un sistema de vigilancia comunitario nutricional, Meta 17 módulos IV, V, VI, VII, VIII y IX trimestre.
11. Fortalecimiento de capacidades de los Gobiernos locales para la gestión territorial de la salud y nutrición, Meta 47 eventos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII trimestre.
12. Organizar y/o fortalecer los comités Multisectoriales para la gestión territorial de la salud y Nutrición, Meta 35 eventos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII trimestre.
13. Mayor disponibilidad de alimentos de alto valor nutritivo para la gestación y los niños menores de 05 años, Meta 20 módulos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII trimestre.
14. Implementación de un plan de comunicación social educativa, Meta 107 eventos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII trimestre.
15. Monitoreo y evaluación participativa, Meta 18 eventos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII trimestre.

**IMPORTANTE:**

- *Para estos efectos, podrá tomarse como criterio el avance físico en la ejecución del proyecto en un periodo determinado, previsto en el expediente técnico del proyecto.*
- *La Entidad Pública deberá determinar los criterios para definir las etapas del Proyecto. En el respectivo Convenio que se suscriba con la Empresa Privada se señalará el procedimiento para la entrega de los CIPRL, conforme al artículo 19° del Reglamento.*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO**

El presente convenio está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>1</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, así como el Expediente Técnico de Obra y Expediente de Mantenimiento, cuando corresponda.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

La **EMPRESA PRIVADA** entregó a la suscripción del convenio la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del convenio<sup>2</sup>: S/. 351,539.27 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 27/100 NUEVOS SOLES), a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Costo Total de Inversión. La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Costo Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente.

<sup>1</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>2</sup> La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de inversión y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.  
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.



La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá estar vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de **LA ENTIDAD**. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente conformidad de recepción será por un monto que represente el 1% del Costo Total de Inversión y podrá ser ejecutada en caso se presenten deficiencias relacionadas con la ejecución del Proyecto materia del presente Convenio.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, LA ENTIDAD podrá solicitar su ejecución.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los diez (10) días calendario, contados luego de transcurrido el año adicional a la correspondiente declaración de conformidad por parte de **LA ENTIDAD**.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías ante el incumplimiento de la EMPRESA PRIVADA de las obligaciones del Convenio o si LA EMPRESA PRIVADA no hubiera llevado a cabo su renovación en caso de existir obligaciones cuyo cumplimiento esté pendiente.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL PROYECTO**

La conformidad del Proyecto será dada con la suscripción del Acta de Recepción, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento y, cuando corresponda, será aplicable el proceso establecido en el artículo 19° del Reglamento.

#### **IMPORTANTE:**

- *Cuando el mantenimiento forme parte de los compromisos de la Empresa Privada, la conformidad de las actividades de mantenimiento realizadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases, el Convenio y Expediente de Mantenimiento por parte de la Entidad Pública, es condición necesaria para la emisión del CIPRL correspondiente.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

- 9.1 La Entidad Privada Supervisora, contratada por la Entidad Pública, efectuará la verificación de la ejecución del Proyecto y de sus respectivas etapas, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, en los términos de referencia, en las BASES y en la propuesta presentada por la EMPRESA PRIVADA, así como en el Plan de Trabajo correspondiente. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del Proyecto por parte de la EMPRESA PRIVADA.
- 9.2 La Entidad Privada Supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del Proyecto tras la culminación del mismo o a la culminación de cada una de las etapas del Proyecto, de ser el caso.
- 9.3 La Entidad Privada Supervisora del Proyecto asumirá las atribuciones que el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, determine en los términos de referencia y en las Bases del proceso de selección que dará mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, copia de las cuales deberán ser entregadas a la EMPRESA PRIVADA.
- 9.4 El GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, deberá pronunciarse sobre la conformidad de recepción del Proyecto o de cada una de las etapas del Proyecto y/o de las actividades de mantenimiento ejecutadas por la EMPRESA PRIVADA de acuerdo a las Bases y a los términos del presente Convenio. Dichas conformidades serán una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPRL y se tendrá por otorgada para todos los efectos legales si transcurrido el plazo legal no hubiera el pronunciamiento del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.





9.5 Las conformidades de recepción y de calidad, deberán ser otorgadas ambas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles siguientes a la culminación del Proyecto o de la etapa del Proyecto cuando corresponda. Y la conformidad de las actividades de mantenimiento deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la culminación de cada periodo de mantenimiento previsto en las Bases y el presente Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES**

En el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento, la ENTIDAD designa a los funcionarios siguientes:

- GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Responsable de la recepción del Proyecto.
- UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Responsable de la Gestión de Proyecto y la conformidad de la calidad del Proyecto.
- DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del MEF.
- DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF.

El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA**

La EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el presente Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La ENTIDAD además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en las Bases que forman parte del presente Convenio, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Ley N° 29230, su Reglamento y el presente Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de la obra, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las Bases y el presente Convenio.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA es de 05 años, de culminado el proyecto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

La EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las Bases que forman parte del presente Convenio, cuando no haya concluido en la fecha establecida los trabajos contemplados en el cronograma, previa notificación realizada por vía notarial por parte de LA ENTIDAD con quince (15) días hábiles de anticipación.

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del convenio, hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de inversión pactado en el convenio.





En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde,

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Esta penalidad será deducida con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de que la ENTIDAD exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), la ENTIDAD podrá resolver el Convenio por incumplimiento sujetándose al procedimiento establecido en el numeral 15.2 de la Cláusula Décimo Cuarta del presente Convenio

**IMPORTANTE:**

- *De preverse penalidades distintas, se deberá consignar en esta cláusula el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad; los montos o porcentajes que se aplicarán por cada tipo de incumplimiento; y la forma o procedimiento mediante el que se verificará su ocurrencia.*

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

16.1. La ENTIDAD podrá resolver el Convenio por las causales siguientes:

- a) Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente Convenio, legales o reglamentarias, a cargo de la EMPRESA PRIVADA, o de su contratista ejecutor de la infraestructura del Proyecto, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Cuando la EMPRESA PRIVADA no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución del Proyecto a su cargo, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.
- c) Cuando la EMPRESA PRIVADA haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad, a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución y/o mantenimiento del Proyecto.
- d) Cuando la EMPRESA PRIVADA haga abandono injustificado del Proyecto y de su mantenimiento, de ser el caso.
- e) Cuando la EMPRESA PRIVADA suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita de la entidad privada supervisora o del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.
- f) Negligencia reiterada de parte de la EMPRESA PRIVADA o de su contratista ejecutor del Proyecto, en el cumplimiento de las especificaciones técnicas o instrucciones de la entidad privada supervisora y del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA y otras obligaciones derivadas del presente Convenio.
- g) Otras señaladas en la normatividad vigente.

16.2. Cuando se presente cualquiera de las causales, la ENTIDAD cursará carta notarial a la EMPRESA PRIVADA para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el Convenio.

En tal supuesto, la ENTIDAD ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio que la EMPRESA PRIVADA hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.



16.3. La EMPRESA PRIVADA podrá resolver el Convenio en el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del numeral 12.1 del artículo 12º del Reglamento de la Ley N° 29230. En este caso, la EMPRESA PRIVADA resolverá el Convenio mediante Carta Notarial cursada al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que tomó conocimiento del incremento en el monto.

16.4. El caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil, podrá suspender o interrumpir el plazo de ejecución del Proyecto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO**

Sólo en lo no previsto en este convenio, en la Ley N°29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el Código Civil vigente, cuando corresponda.

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se registrarán por la legislación de la República del Perú.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>3</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje de derecho conforme a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cajamarca, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, aplicándose de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 – URB. LA ALAMEDA – CAJAMARCA.

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso de Consorcio, la Entidad Pública deberá incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el literal c) del numeral 19.2 del artículo 19º del Reglamento.*

<sup>3</sup> Podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del convenio y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
CEPRI/GRDS – LEY N° 29230



De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones de este convenio, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca, a los [FECHA].

***IMPORTANTE:***

- *Dentro de los diez (10) días de suscrito el Convenio y/o Adenda, la Entidad Pública deberá remitir copia de este(a) a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y un ejemplar a PROINVERSIÓN, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14° del Reglamento.*

---

“LA ENTIDAD”

---

“LA EMPRESA PRIVADA”



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**  
**CEPRI/GRDS – LEY N° 29230**



Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública  
 Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01  
 Formato SNIP 09

**FORMATO SNIP 09:**  
**DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN DEL PIP			
NOMBRE DEL PIP:	MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA		
CÓDIGO SNIP DEL PIP:	<b>249002</b>		
MONTO TOTAL DEL PIP A PRECIOS DE MERCADO (\$/.):	S/. 8,304,084.00		
NIVEL DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	PERFIL	APROBADO POR:	<b>OPI DE LA REGIÓN CAJAMARCA</b>
		CON INFORME TÉCNICO N°:	INFORME TÉCNICO N° 44-2013-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/KEAJ
		FECHA:	30/10/2013
	PREFACTIBILIDAD	APROBADO POR:	
		CON INFORME TÉCNICO N°:	
		FECHA:	
	FACTIBILIDAD	APROBADO POR:	
		CON INFORME TÉCNICO N°:	
		FECHA:	
VIABILIDAD			
INFORME TÉCNICO QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:	INFORME TÉCNICO N° 44-2013-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/KEAJ		
NOMBRE:	<b>DATOS DEL ESPECIALISTA QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:</b>		
	Arq. Karla Agurto Javier		
	 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA Arq. Karla E. Agurto Javier EVALUADORA Reg. C.A.P. N° 10755		
CARGO:	EVALUADOR		
NOMBRE:	<b>DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPI / TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DECLARA LA VIABILIDAD:</b>		
	ECON. WILMER CHUQUILÍN MADERA		
	 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA Econ. Wilmer Chuquilín Madera SUB GERENTE		
CARGO:	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA		
SELLO:			
FECHA DE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD:	04/11/2013		

**PROPIEDAD DE OPI**

**PROPIEDAD DE OPI**



**FORMULARIO N° 11**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2015-GR.CAJ/CEPRI-GRDS**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC, debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2015-GR.CAJ/CEPRI-GRDS**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *El presente formulario será utilizado cuando el representante legal de la Empresa Privada o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección*



**FORMULARIO N° 12**

**MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Cajamarca,

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230**  
Gobierno Regional de Cajamarca  
Presente.-

REFERENCIA : **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2015-GR.CAJ/CEPRI-GRDS**

ASUNTO : Expresión de Interés en Proyecto - Ley 29230

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho en relación a la Convocatoria realizada por el Comité Especial que usted preside, para la realización del Proceso de Selección N° 001-2015-GR.CAJ/CEPRI-GRDS, cuyo objeto es seleccionar la empresa privada que financiará y ejecutará el PIP N° 249002, en el marco de la Ley N° 29230 (Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado – Ley de Obras por Impuestos).

Sobre ello, manifestamos nuestro interés en el financiamiento y ejecución del siguiente Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA” con código SNIP N° 249002.

Para tal efecto, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del Proceso de Selección del Proyecto señalado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

[SELLO, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA]

**IMPORTANTE:**

- *En caso de consorcio la carta de expresión de interés deberá estar suscrita por todos y cada una de las empresas que lo integran o por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio.*



**ANEXO N° 1**  
**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS PARA EJECUTAR PROYECTOS EN EL  
MARCO DE LA LEY N° 29230**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Actividades	De	Hasta
1. Convocatoria y publicación de Bases, incluyendo el formato de Convenio	21.05.2015	21.05.2015
2. Recepción de expresiones de interés de empresas (*)	22.05.2015	04.06.2015
3. Presentación de consultas y observaciones a las Bases (**)	22.05.2015	04.06.2015
4. Absolución de consultas y observaciones a las Bases	05.06.2015	09.06.2015
5. Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	10.06.2015	10.06.2015
6. Presentación de Propuestas, a través de los Sobre N°1, 2 y 3.	11.06.2015	15.06.2015
7. Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica	16.06.2015	17.06.2015
8. Resultados de la Evaluación y Calificación de las propuestas en el Portal Institucional	18.06.2015	18.06.2015
9. Otorgamiento de la Buena Pro	18.06.2015	18.06.2015
10. Suscripción del Convenio entre la Entidad Pública y la Empresa Privada (en cuanto se haya completado la documentación respectiva)	19.06.2015	03.07.2015

\*En la oficina del Comité Especial Ley N° 29230 ubicadas en Jr. Santa Teresa de Jorunet N° 351 – Urb. La Alameda (mesa de partes de la Sede Regional, del Gobierno Regional Cajamarca) en el siguiente horario: 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

\*\*Por escrito en las Oficinas del Comité Especial Ley N° 29230 Jr. Santa Teresa de Jorunet N° 351 – Urb. La Alameda (mesa de partes de la Sede Regional, del Gobierno Regional Cajamarca) en el siguiente horario: 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

**IMPORTANTE:**

- *El cronograma estará sujeto a cuantas empresas privadas presenten su expresión de interés. Cuando corresponda, el cronograma podrá ser adecuado en la etapa de integración de Bases, a los plazos*





*establecidos en el numeral 10.6 del artículo 10° del Reglamento.*

**ANEXO N° 2**

**BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS  
ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Las garantías deberán ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

Lista de entidades financieras de las que se aceptaran las cartas fianzas:

BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ SAA. – INTERBANK
BANCO SCOTIABANK
BANCO CITIBANK
BANCO FINANCIERO
BANCO DE COMERCIO





**ANEXO N° 3**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.**

El proyecto se encuentra localizado en la provincia de Chota de la región Cajamarca, más específicamente en los distritos de Tocache, Chota, San Juan de Licupis, Anguía, Paccha, Tacabamba, Conchan, Querocoto, Chadín, Chimban, Choropampa, Cochabamba, Huambos, Llama, Miracosta, Pion.

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto de inversión pública, registrado con Código SNIP: **249002** denominado “Mejoramiento del Crecimiento y Desarrollo de los Niños y Niñas desde la Gestación hasta los 5 años de edad en la Provincia De Chota, Región Cajamarca”, pretende mejorar la calidad de atención y cuidado del crecimiento y desarrollo de los niños menores de 5 años desde la gestación en la Provincia de Chota, Región Cajamarca”, pretende mejorar la calidad de atención y cuidado del crecimiento y desarrollo de los niños menores de 5 años desde la gestación en la Provincia de Chota, Región Cajamarca.

El presente proyecto fue aprobado inicialmente recomendando una modalidad de ejecución de Administración Directa bajo la siguiente estructura de presupuesto:

**SITUACION DE VIABILIDAD**

COMPONENTES	SITUACION VIABLE		
	UNIDAD	METRADO	S/.
ADECUADOS AMBIENTES EQUIPADOS PARA LA ATENCION DEL NIÑO Y NIÑA EN SU CRECIMIENTO Y DESARROLLO DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD	GLB	1	2,295,310.00
PERSONAL CON CAPACIDAD TECNICA PARA LA ATENCION DEL NIÑO EN SU CRECIMIENTO Y DESARROLLO DESDE LA GESTACION	GLB	1	1,453,998.00
EFICIENTE INFORMACION SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS PARA LA TOMA DE DECISIONES	GLB	1	363,621.00
ORGANIZACIÓN COMUNAL FORTALECIDA PARA LA PROMOCION Y VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS	GLB	1	1,663,260.00
GOBIERNOS LOCALES CON CAPACIDAD PARA MEJORAR SU GESTION EN DIFERENTES ESPACIOS TERRITORIALES EN EL MARCO DE LA DESCENTRALIZACION	GLB	1	993,090.00
FAMILIAS CON ADECUADAS PRACTICAS ALIMENTICIAS NUTRITIVAS, HABITOS DE HIGIENE ADECUADOS, CONSUMO DE AGUA SEGURA Y CON HABILIDADES PARA PROMOVER EL DESARROLLO	GLB	1	352,573.00
<b>COSTO DIRECTO</b>			
GASTOS GENERALES			712,187.00
EXPEDIENTE TECNICO			235,021.00
SUPERVISION Y LIQUIDACION			235,024.00
<b>TOTAL</b>			<b>8,304,084.00</b>

Para el presente proceso de selección se registró una variación o modificación en fase de inversión, para cambiar la modalidad de ejecución de Administración Directa a Administración Indirecta por CONTRATA, con lo cual la nueva estructura del presupuesto queda de la siguiente manera:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
CEPRI/GRDS – LEY N° 29230



**RESUMEN DE PRESUPUESTO - SEGÚN REGISTRO DE VARIACION**

RUBRO	S/.
ADECUADOS AMBIENTES EQUIPADOS PARA LA ATENCION DEL NIÑO Y NIÑA EN SU CRECIMIENTO Y DESARROLLO DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD	1,808,429
PERSONAL CON CAPACIDAD TECNICA PARA LA ATENCION DEL NIÑO EN SU CRECIMIENTO Y DESARROLLO DESDE LA GESTACION	1,309,830
EFICIENTE INFORMACION SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS PARA LA TOMA DE DECISIONES	322,020
ORGANIZACIÓN COMUNAL FORTALECIDA PARA LA PROMOCION Y VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS	1,563,539
GOBIERNOS LOCALES CON CAPACIDAD PARA MEJORAR SU GESTION EN DIFERENTES ESPACIOS TERRITORIALES EN EL MARCO DE LA DESCENTRALIZACION	887,050
FAMILIAS CON ADECUADAS PRACTICAS ALIMENTICIAS NUTRITIVAS, HABITOS DE HIGIENE ADECUADOS, CONSUMO DE AGUA SEGURA Y CON HABILIDADES PARA PROMOVER EL DESA	237,045
<b>DOSTO DIRECTO</b>	<b>6,127,913</b>
GASTOS GENERALES	10.00% 612,791
UTILIDAD	8.00% 490,233
<b>SUB TOTAL 1</b>	<b>7,230,938</b>
<b>IMPUESTO I.G.V.</b>	<b>18%</b> 1,301,569
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>8,532,507</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	255,975
<b>SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION</b>	255,975
<b>GESTION DEL PROYECTO</b>	138,107
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL</b>	<b>9,182,564</b>

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA CONVOCATORIA**

RUBRO	S/.
ADECUADOS AMBIENTES EQUIPADOS PARA LA ATENCION DEL NIÑO Y NIÑA EN SU CRECIMIENTO Y DESARROLLO DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD	1,808,429.04
PERSONAL CON CAPACIDAD TECNICA PARA LA ATENCION DEL NIÑO EN SU CRECIMIENTO Y DESARROLLO DESDE LA GESTACION	1,309,830.36
EFICIENTE INFORMACION SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS PARA LA TOMA DE DECISIONES	322,020.25
ORGANIZACIÓN COMUNAL FORTALECIDA PARA LA PROMOCION Y VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS	1,563,539.19
GOBIERNOS LOCALES CON CAPACIDAD PARA MEJORAR SU GESTION EN DIFERENTES ESPACIOS TERRITORIALES EN EL MARCO DE LA DESCENTRALIZACION	887,050.03
FAMILIAS CON ADECUADAS PRACTICAS ALIMENTICIAS NUTRITIVAS, HABITOS DE HIGIENE ADECUADOS, CONSUMO DE AGUA SEGURA Y CON HABILIDADES PARA PROMOVER EL DESA	237,044.54
<b>DOSTO DIRECTO</b>	<b>6,127,913.41</b>
GASTOS GENERALES	10.00% 612,791.34
UTILIDAD	8.00% 490,233.07
<b>SUB TOTAL 1</b>	<b>7,230,937.83</b>
<b>IMPUESTO I.G.V.</b>	<b>18%</b> 1,301,568.81
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>8,532,506.63</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	255,975.20
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL</b>	<b>8,788,481.83</b>



El **PRESUPUESTO TOTAL** del proyecto sin considerar el monto de SUPERVISIÓN Ni GESTIÓN DE PROYECTO, TODA VEZ QUE DICHS CONCEPTOS SERÁN ASUMIDOS POR EL GOBIERNO REGIONAL, en tal sentido la suma asciende a **S/. 8'788,481.83 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 83/100 NUEVOS SOLES)** y tiene un plazo de ejecución de **1,095 días calendario (03 años)**.

Así también, el proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Un (01) Expediente Técnico.
2. Mejoramiento de paredes, bóveda, pisos, puertas, ventanas, instalaciones eléctricas, agua - desagüe de 23 establecimientos de salud I-1.
3. Adquisición de equipos para los establecimientos de salud I1 y I2, en la atención del niño en su crecimiento y desarrollo desde la gestación hasta los 05 años de edad, Meta 38 establecimientos de salud.
4. Adquisición de equipos para estimulación temprana y prenatal en los establecimientos de salud I-2, I-3 y I-4, Meta 19 establecimientos de salud.
5. Adquisición de equipos para la implementación de laboratorios para análisis de parasitosis, Meta 10 establecimientos de salud.
6. Fortalecimiento de capacidades del personal de salud en la atención integral al niño y gestante con enfoque de interculturalidad, Meta 154 eventos.
7. Dotación de equipos de cómputo para el procesamiento de datos del SIEN y del SIS en los establecimientos de salud de la Red de Salud de CHOTA, Meta 25 establecimientos de salud.
8. Capacitación a los operadores de los establecimientos de salud en el uso de Software, Meta 02 eventos.
9. Fortalecimiento de capacidades locales para la gestión, promoción y vigilancia del crecimiento y desarrollo de los niños desde la gestación hasta los 05 años de edad, Meta 264 eventos.
10. Organización e implementación de un sistema de vigilancia comunitario nutricional, Meta 17 módulos.
11. Fortalecimiento de capacidades de los Gobiernos locales para la gestión territorial de la salud y nutrición, Meta 47 eventos.
12. Organizar y/o fortalecer los comités Multisectoriales para la gestión territorial de la salud y Nutrición, Meta 35 eventos.
13. Mayor disponibilidad de alimentos de alto valor nutritivo para la gestación y los niños menores de 05 años, Meta 20 módulos.
14. Implementación de un plan de comunicación social educativa, Meta 107 eventos.
15. Monitoreo y evaluación participativa, Meta 18 eventos.

**VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO:**

**“MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA”**

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior (incluye IGV)	Límite Superior (incluye IGV)
<b>S/. 8'788,481.83 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 83/100 NUEVOS SOLES)</b>	<b>S/. 7'909,633.65 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 65/100 NUEVOS SOLES)</b>	<b>S/. 9'667,330.01 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA CON 01/100 NUEVOS SOLES)</b>



El valor referencial asciende a la suma de **S/. 8'788,481.83 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 83/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2014.

**IMPORTANTE:**

- *Cuando el mantenimiento forme parte del Proyecto, el costo total de éste y el plazo de ejecución serán consignado por separado.*
- *Cuando se trate de un proceso bajo el supuesto de la Décima Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada Proyecto.*

**3. INVERSIÓN REFERENCIAL**

El Monto de Inversión Referencial establecido en registro de variación del PIP viabilizado asciende a la cantidad de **S/. 8'788,481.83 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 83/100 NUEVOS SOLES)**

**IMPORTANTE:**

- *El costo total referencial de la inversión y del mantenimiento de ser el caso, serán recogidos en la convocatoria y en las Bases y deberán reflejar los requerimientos técnicos solicitados para la ejecución y el mantenimiento del Proyecto, según corresponda.*

**4. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA EJECUTORA**

**Documentación relativa a los factores de evaluación.** La experiencia en ejecución de proyectos o servicios consultoría en general ejecutados en los últimos 05 años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos 05 años se acreditará con copia simple de contratos de ejecución de proyectos y/o sus respectivas actas de recepción/conformidad.

Se consideran Proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos o servicios de consultoría.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general podrán usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

**Personal Profesional Propuesto**

El Personal profesional mínimo a proponer es el siguiente:

- A.1) Jefe de Proyecto (Residente).
- A.2) Especialista en salud comunitaria
- A.3) Especialista en Arquitectura para obras menores
- A.4) Especialista en Sistemas de Información
- A.5) Especialista en Promoción Comunitaria
- A.6) Especialista en el Sistema Nacional de Inversión Pública

La experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto, se acreditará con copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante o copias simples de las constancias de trabajo o certificados de trabajo y/o copias simples de las actas de recepción del proyecto ejecutado donde participaron como Residente de proyecto y/o Especialista en salud comunitaria. Así también, se deberá presentar copia simple del currículum vitae, Declaración Jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso.



**Requisitos mínimos del personal profesional**

Profesional N°	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Médico o Economista	01	Jefe de Proyecto (Residente)	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Profesional Colegiado y habilitado:</li> <li>– Experiencia profesional no menor de 05 años, contados a partir de la colegiatura.</li> <li>– Sustentar como mínimo 01 participación como Jefe de Proyectos.</li> </ul>
Profesional de la Salud	01	Especialista en salud comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Profesional en la Salud, Colegiado y habilitado:</li> <li>– Experiencia profesional no menor de 05 años, contados a partir de la colegiatura.</li> <li>– Sustentar haber participado como Especialista en Salud Comunitaria como mínimo en un proyecto similar.</li> </ul>
Arquitecto o Ingeniero Civil	01	Especialista en Arquitectura para obras menores	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Profesional Colegiado y habilitado:</li> <li>– Experiencia profesional no menor de 03 años, contados a partir de la colegiatura.</li> <li>– Sustentar haber participado como Especialista en Obras similares como mínimo en un proyecto.</li> </ul>
Ingeniero de Sistemas o Técnico en Sistemas de Información	01	Especialista en Sistemas de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Profesional o Técnico.</li> <li>– Experiencia laboral no menor de 03 años, contados a partir de la obtención del título.</li> <li>– Sustentar haber participado como Especialista en Sistemas de Información como mínimo en un proyecto similar.</li> </ul>
Profesional de la Salud, Sociólogo o Comunicador Social.	01	Especialista en Promoción Comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Profesional de las carreras. Salud, Sociología o Ciencias de la Comunicación.</li> <li>– Experiencia profesional no menor de 03 años, contados a partir de la obtención del título profesional.</li> <li>– Sustentar haber participado como Especialista en Promoción Comunitaria como mínimo en un proyecto similar.</li> </ul>
Profesional de la Salud, Economista o Ingeniero	01	Especialista en el Sistema Nacional de Inversión Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Profesional Colegiado y habilitado:</li> <li>– Experiencia profesional no menor de 05 años, contados a partir de la colegiatura.</li> <li>– Sustentar participación en la elaboración de mínimo 03 estudios de Preinversión en el marco del SNIP.</li> </ul>

**5. SOBRE EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

El Presupuesto del Proyecto que sustente la Propuesta Económica de cada postor, tendrá las siguientes características:

**El Presupuesto no incluirá los Gastos de Supervisión, pues éstos serán asumidos por la Entidad Pública**

El Monto Total del Presupuesto deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al formato siguiente, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado.



### RESUMEN PRESUPUESTO DEL PROYECTO

RUBRO		S/.
ADECUADOS AMBIENTES EQUIPADOS PARA LA ATENCION DEL NIÑO Y NIÑA EN SU CRECIMIENTO Y DESARROLLO DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD		1,808,429.04
PERSONAL CON CAPACIDAD TECNICA PARA LA ATENCION DEL NIÑO EN SU CRECIMIENTO Y DESARROLLO DESDE LA GESTACION		1,309,830.36
EFICIENTE INFORMACION SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		322,020.25
ORGANIZACIÓN COMUNAL FORTALECIDA PARA LA PROMOCION Y VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS		1,563,539.19
GOBIERNOS LOCALES CON CAPACIDAD PARA MEJORAR SU GESTION EN DIFERENTES ESPACIOS TERRITORIALES EN EL MARCO DE LA DESCENTRALIZACION		887,050.03
FAMILIAS CON ADECUADAS PRACTICAS ALIMENTICIAS NUTRITIVAS, HABITOS DE HIGIENE ADECUADOS, CONSUMO DE AGUA SEGURA Y CON HABILIDADES PARA PROMOVER EL DESA		237,044.54
<b>DOSTO DIRECTO</b>		<b>6,127,913.41</b>
GASTOS GENERALES	<b>10.00%</b>	612,791.34
UTILIDAD	<b>8.00%</b>	490,233.07
<b>SUB TOTAL 1</b>		<b>7,230,937.83</b>
IMPUESTO I.G.V.	<b>18%</b>	1,301,568.81
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>8,532,506.63</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>		255,975.20
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL</b>		<b>8,788,481.83</b>



**ANEXO N° 4**

**CONTENIDO DE LOS SOBRES**

**CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Sobre N° 1: Credenciales**

1. Requisitos Legales:

- i. Copia legalizada del documento constitutivo del Postor o del documento que acredite a los representantes legales en el Perú de la Empresa, en caso se trate de una Empresa extranjera que va a invertir en el Perú. En caso se trate de un consorcio se requerirá el documento constitutivo de las empresas que integran el consorcio y el documento donde conste la promesa formal de consorcio y el compromiso de formalizar dicha promesa en caso de obtener la Buena Pro. Alternativamente al documento constitutivo de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- ii. En el caso de consorcio, el Postor deberá presentar una declaración jurada firmada por el Representante Legal que contiene la promesa formal de consorcio y la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas. Esta Declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1. El Consorcio deberá quedar constituido a la Fecha de Cierre.
- iii. Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2, firmada por el representante legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de los socios. En el caso de consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus integrantes.
- iv. Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Legal del postor conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.1.
- v. La entrega de la Declaración Jurada contenida en el Formulario N° 2 debidamente suscrita por el Representante Legal de acuerdo al modelo que figura en el referido formulario. Una vez adjudicada la Buena Pro, los requisitos contenidos en dicho formulario deberán ser cumplidos, a su vez, por la empresa, o cada uno de los integrantes del Consorcio si fuera el caso, que suscriba el Convenio.

2. Información Financiera:

- a. Los Postores y, en caso de consorcio, las empresas integrantes, deberán presentar la Carta Modelo respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a SUNAT.
- b. Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/. (Cantidad en números y letras).

Se considera Patrimonio Neto:

- I. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
  - II. En el caso de un consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.
3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Formulario N° 4, firmada en original por el representante legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público.





## CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

### Sobre N° 2: Propuesta Técnica

- a) Documentación que acredite experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos....(...) años y experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos....(...). Se consideran obras similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante al objeto de convocatoria que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de....., en donde se incluyan lo que indica el perfil del Proyecto de Inversión Pública. Estas serán referidas a....., en donde se incluya colocación de.....y lo que indica el perfil de proyecto de inversión.

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una empresa ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la(s) empresa(s) ejecutora(s) deberá(n) acreditar también estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

- b) Acreditar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) En caso se acredite el requisito a través de una empresa ejecutora contratada, distinta a la Empresa Privada, el Postor deberá presentar el Formulario N° 8, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como ejecutora del Proyecto a la empresa cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo responsabilidad de producirse la resolución del Convenio en caso de incumplimiento.

La empresa ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la empresa ejecutora y el postor deberán adjuntar el Formulario N° 9 debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el COMITÉ, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas a criterio del COMITÉ, quien evaluará cada Propuesta Técnica, a fin de determinar la adecuación global de las mismas a las especificaciones contenidas en el Anexo 4.

## CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

### Sobre N° 3: Propuesta Económica

La Oferta Económica será presentada según el Formulario N° 6 de las presentes Bases.

Cada oferta económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta siete (7) días hábiles después de la fecha efectiva de cierre, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda propuesta económica que tuviese una vigencia menor. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de las propuestas económicas.

A los efectos de este Proceso de Selección, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un postor, constituye una oferta económica irrevocable por la materia de este Proceso. Una propuesta económica implica el sometimiento del postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio y de la carta de presentación de su propuesta económica.





**ANEXO N° 5**

**METODOLOGIA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA**

**1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos)**

**A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR (Puntaje Máximo 45 puntos)**

FACTORES	PUNTAJE
<p><b>A1. Experiencia en Proyectos en General (Puntaje Máximo 20 puntos).</b> Experiencia en proyectos en general ejecutados en los últimos Cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p style="padding-left: 40px;">Igual o Mayor a 1.0 veces del monto Referencial del proyecto. <span style="float: right;">20</span> Igual o mayor a 0.5 y menor 1.0 veces del monto Referencial del proyecto <span style="float: right;">10</span> Mayor a 0.2 vez y menor a 0.5 veces del monto Referencial del proyecto <span style="float: right;">04</span></p>	
<p><b>A2. Experiencia en Proyectos Similares (Puntaje Máximo 25 puntos)</b> Ejecución de Proyectos similares en los últimos Cinco (05) años, a la fecha de presentación de propuestas,</p> <p style="padding-left: 40px;">Igual o Mayor a 0.5 veces del monto Referencial del proyecto. <span style="float: right;">25</span> Igual o mayor a 0.25 veces y menor a 0.5 veces del monto Referencial del proyecto <span style="float: right;">10</span> Mayor a 0.1 vez y menor a 0.25 veces del monto Referencial del proyecto. <span style="float: right;">04</span></p>	

**B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (Puntaje Máximo 35 puntos)**

Cargo y/o Responsabilidad	Criterio	Requisito Mínimo /Experiencia	Puntaje
Jefe de Proyecto (Residente)	Experiencia en Proyectos Similares	Experiencia como Jefe de proyectos similares ejecutados en los últimos Cinco (05) años. Se otorgará 2 puntos por cada proyecto similar donde haya sido designado como Residente, con un máximo de cinco (5) proyectos.	10
Especialista en salud comunitaria	Experiencia en Proyectos Similares	Experiencia como Especialista en Salud Comunitaria en proyectos similares ejecutados en los últimos Cinco (05) años. Se otorgará 1 punto por cada proyecto similar donde se haya participado como especialista en la Salud Comunitaria con un máximo de cinco (5) proyectos.	5
Especialista en Arquitectura para obras menores	Experiencia en Proyectos Similares	Experiencia como Especialista en proyectos similares ejecutados en los últimos Tres (03) años. Se otorgará 1 punto por cada proyecto similar donde se haya participado como Especialista en Obras Menores (Residente), con un máximo de	5



		cinco (5) proyectos.	
Especialista en Sistemas de Información	Experiencia en Proyectos Similares	Experiencia como Especialista en Sistemas de Información en proyectos similares ejecutados en los últimos Tres (03) años. Se otorgará 1 punto por cada proyecto similar donde se haya participado como Especialista en Sistemas de Información, con un máximo de cinco (5) proyectos.	5
Especialista en Promoción Comunitaria	Experiencia en Proyectos Similares	Experiencia como Especialista en Promoción Comunitaria proyectos similares ejecutados en los últimos Tres (03) años. Se otorgará 1 puntos por cada proyecto similar donde haya sido participado como Especialista en Promoción Comunitaria, con un máximo de cinco (5) proyectos.	5
Especialista en el Sistema Nacional de Inversión Pública	Experiencia en Proyectos Similares	Experiencia como Especialista en el Sistema Nacional de Inversión Pública en proyectos similares ejecutados en los últimos Cinco (05) años. Se otorgará 1 puntos por cada proyecto similar donde se haya participado como Especialista en el Sistema Nacional de Inversión Pública, con un máximo de cinco (5) proyectos.	5

### **CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica, el monto de la ejecución de la obra propuesto por los Postores será convertido a una nueva escala (Puntaje Final de la Evaluación Económica), de tal manera que pueda alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose el máximo puntaje a la Propuesta Económica más baja, y al resto de propuestas en función de la siguiente fórmula:

$$X = (A / B) * 100$$

Donde,

- X= Puntaje Final de la Evaluación Económica
- A= Monto de la Propuesta Económica menor
- B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

### **DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR**

El Puntaje Total a ser evaluado corresponde a la siguiente fórmula:

$$PT = PTE (0.6) + PE (0.4)$$

Donde,

- PT = Puntaje Total
- PTE= Puntaje Propuesta Técnica
- PE = Puntaje Propuesta Económica



#### **DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA**

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor valor en la aplicación de la fórmula indicada en el Numeral 3, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

#### **IMPORTANTE:**

- *Los factores de evaluación deberán ser establecidos observando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto a ser ejecutado y el plazo de ejecución previsto.*



**ANEXO N° 6**

**ESTUDIO DE PREINVERSIÓN QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Nota.- Toda la documentación del Estudio de Preinversión a Nivel Perfil y Formato SNIP N° 16, será entregado en disco compacto (Dirección del CEPRI/PROINVERSIÓN, una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según convocatoria, con el cargo de recepción de la Secretaria Técnica del CEPRI del Gobierno Regional, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las presentes Bases.



## ANEXO N° 7

### DEFINICIONES

**Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

**Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la buena pro de este proceso de selección.

**Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente Proceso de Selección.

**Circulares:** Son las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas bases. Las circulares forman parte de las Bases.

**Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el numeral 3.4

**COMITÉ:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección conforme a la Ley N° 29230 de la Entidad Pública, cuyos miembros son designados por el Presidente Regional/Alcalde/Rector.

**Consortio:** Es la agrupación de una Persona Jurídica con una o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el Proceso de Selección.

**Constructor:** Es el Postor o uno o más integrantes de éste, según corresponda, o la(s) empresa(s) especializada(s) en la ejecución de las obras contratadas para tal efecto, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El Constructor, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de construcción con el Adjudicatario, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las Obras que comprende el Proyecto.

**Control Efectivo:** Se entiende que una persona jurídica, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el control efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:

- Posee(n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
- Posee(n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.

**Convenio:** Convenio de Inversión Pública Regional y/o Local, suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, conforme al Formato N° 10 y no será sujeto a modificaciones durante el proceso de selección.

**Cronograma:** Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente Proceso de Selección y que aparece en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

**Días:** Toda referencia realizada a días en estas Bases, se entenderán a días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.

**Empresa Afiliada:** Una persona jurídica será considerada afiliada de otra cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de la misma Empresa Matriz o de una Empresa Subsidiaria



**Empresa Privada:** Empresa o consorcio que financia el Proyecto acogiéndose a los dispuesto en la Ley y Reglamento. También se consideran empresas privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La empresa Privada también podrá ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 29230.

**Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. Tratándose de personas jurídicas, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

**Entidad Pública.-** Para efectos de las presentes Bases, se entiende por Entidad Pública a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas

**Empresa Matriz:** Es aquella persona jurídica que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra persona jurídica. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.

**Empresa Subsidiaria:** Es aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

**Empresas Vinculadas:** Son aquellas personas jurídicas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.

**Expresión de Interés:** Es el documento que remitirán los interesados al COMITÉ a efectos de participar en el Proceso de Selección, de acuerdo al formato adjunto al documento de la Convocatoria.

**Fecha de Cierre:** Es el día y hora que serán comunicados por el COMITÉ para llevar a cabo los actos establecidos en el numeral 7.1 de estas bases, incluyendo la suscripción del Convenio.

**Oferta Económica:** Es el monto de inversión propuesto a través del Sobre N° 3, conforme a lo establecido en el Numeral 3.6 y el Anexo N° 4 de las Bases.

**PROINVERSIÓN:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

**Postor:** Es la Empresa Privada o Consorcio que ha presentado su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del proyecto.

**Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en el Numeral 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.

**Propuesta Técnica:** Es la documentación que deberá presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.

**Proyecto:** Proyecto de Inversión Pública según definición contenida en la normatividad del SNIP.

Reglamento: Decreto Supremo N° 005-2014-EF, Reglamento de la Ley N°29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

**Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en el numeral 2.1

**SNIP:** Sistema Nacional de Inversión Pública



**Sobre N° 1:** Es aquel que contiene las credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.

**Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos especificados Anexo N° 4 de las presentes Bases.

**Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la documentación indicada en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.

**Universidad Pública:** Para efectos del proceso, se entiende por Universidad Pública aquella que recibe recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras.



**ANEXO N° 8**

**DISPONIBILIDAD DEL TERRENO**

**CERTIFICA**

La Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, para la ejecución del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA”, CERTIFICA que el Proyecto no realizará la construcción de infraestructura en ningún Centro de Salud intervenido, por lo que consiguiente es prescindible la acreditación de la libre disponibilidad de terrenos para la implementación del sistema de vigilancia comunitaria, sin embargo se efectuará la entrega de las Actas de Compromiso suscritas por las autoridades municipales de cada distrito intervenido.

Se expide la presente para los fines pertinentes.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]





**ANEXO N° 9**

**DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN.**

**Nota.-** Cuando el proyecto se enmarca dentro de los dispuesto por el Capítulo II del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por D.S. N° 005-2014-EF, la documentación que sustenta los costos de los estudios de Preinversión, será entregado en disco compacto al COMITÉ, una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según la convocatoria, con el cargo de recepción de la secretaria técnica del COMITÉ Ley N° 29230 del Gobierno Regional/Gobierno Local/Universidad Pública, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las Bases



**ANEXO N° 10**

***CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE PROYECTO***